

Cde. 4117-11615-F-16

Caseros, 18 AGO 2016

VISTO:

El presente expediente originado en el reclamo presentado por el señor Emilio Federico FERRERO.

El Decreto-Ley 7647/70, Decreto 1/15 y 07/16

CONSIDERANDO

Que el causante requirió se le informe por escrito y formalmente el motivo por el cual fue agregado a la folletería del “Festival Sábado” que organizara esa área; asimismo exigió se le extienda copia del contrato y condiciones de trabajo que dicha subsecretaría utilizaría; por último requirió las disculpas por escrito y públicas por la utilización de su nombre y apellido al anunciar que estaría haciendo sus personajes de artística.

Que se adjuntó el informe elaborado por la Subsecretaría de Cultura.-

Que el nombrado FERRERO, fue invitado a participar, interiorizándose del evento, en presencia de testigos, a fin de desempeñarse en su ámbito, tomando conocimiento que todos los artistas convocados rendirían un homenaje, ad-honorem, al célebre autor Ernesto Sábado, exteriorizando el causante una aceptación general y de buen grado a la iniciativa. Dicha invitación se realizó sin ritualismos ni rigorismos.-

Que la Subsecretaría de Cultura informó que posteriormente a lo reseñado y sobre la fecha del evento, el señor FERRERO declinó la invitación vía mensaje, a través de la aplicación para celulares Whatsapp por motivos absolutamente vinculados con su íntima convicción, motivo por el cual se retiró la publicidad digital de la página web del Festival, no logrando hacer lo propio con la folletería debido a que ya se encontraba impresa.

Que la cuestión tiene relación directa con la doctrina de los actos propios, que conforme el Tratado de Derecho Civil Parte General Tomo I del Dr. Guillermo BORDA, lo conceptúa como “ A nadie le es lícito volver sobre su conducta anterior, cuando esa conducta es jurídicamente relevante y puede suscitar en otra

///persona una legítima confianza de que se mantendrá aquella conducta (venire contra factum proprium non valet).

Que la doctrina de los actos propios es simplemente una derivación del principio de la buena fe.

Que el presentante receptara la invitación exteriorizando su aceptación general para luego, en fecha muy próxima al evento, enviar un mensaje exteriorizando su voluntad de no participar del homenaje en el “Festival Ernesto Sábato”, demuestra claramente la incongruencia entre ambas conductas, ello toda vez que FERRERO entendió que la conducta en su primer comunicación con la Secretaría de Cultura - momento en que fue invitado a participar del evento-, sería comprendida por cualquier persona como una aceptación. Las actividades humanas se rigen bajo el principio de que todos los actos son ejecutados de buena fe, así la Subsecretaría de cultura entendió que el señor FERRERO participaría, como los hicieron todos los artistas que manifestaron su aceptación, razón por la encomendó la elaboración de los afiches y cartelera con la nómina de aquellas personas interesadas en el homenaje referido.

Que la Subsecretaría de Cultura actuó diligentemente al eliminar del sitio web la información respecto a la presencia del presentante al momento de desistir de su participación.

Que consiguientemente el señor FERRERO previamente a su presentación ya conocía que no existieron contratos toda vez que la convocatoria se materializó sin rigorismos ni obligaciones y ad-honorem.

Que la Secretaría es competente para dictar el presente acto administrativo.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Por todo ello,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1° .- No hacer lugar al reclamo efectuado por el señor Emilio Federico FERRERO, D.N.I. 17.508.790.-


Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese al causante. Archívese.


Andrea V. Maggiore
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 18 AGO 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo 2°, se procede a registrar bajo el número.....
.....DOSCIENTOS OCHO.....(208)..-

RESOLUCIÓN N° 208/16


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO